

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 008 2010 00432-00
Proceso	Divisorio
Accionante	Rafael Ángel Pérez Arboleda
Accionado	Elvira Pérez Arboleda
Asunto	Resuelve solicitud Perito

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que hace la Perito **Luz Amparo Valencia Morales** en su escrito que antecede, se le concede un término adicional de veinte (20) días para la aclaración al dictamen.

Se pone en conocimiento del rematante, lo informado por la auxiliar de la justicia, en el sentido de que, mediante derechos de petición, les ha solicitado, tanto a la Administración Municipal como al Metroplus, los documentos necesarios para la aclaración del dictamen, lo cual llevará un tiempo prudencial.

Por intermedio de la Secretaría, remítasele al correo electrónico personal de la Perito **Luz Amparo Valencia Morales**, angela.valencia@une.net.co, el link del proceso, para que pueda acceder a la información requerida.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 102 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0852b2a9265cd91a4d34fd52fb3fc3e29c368024b6d8e211090d059aaf919b0

Documento generado en 13/07/2021 09:54:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>